



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 02 de marzo del año 2022, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero, Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Octava Sesión Extraordinaria 2022** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. – Análisis y valoración de las respuestas otorgadas por las áreas competentes respecto a la inexistencia de la información en relación a los recursos de revisión **RR/DAI/030/2020-PIII** con número de folio de solicitud 02127719, **RR/DAI/021/2020-PIII** con número de folio de solicitud 02129819, **RR/DAI/039/2020-PIII** con número de folio de solicitud 02128719, **RR/DAI/079/2020-PIII** con folio de solicitud 02130319 para la aprobación de ser el caso de la búsqueda exhaustiva de la información.

CUARTO. – Acuerdos en relación al punto tercero del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Octava Sesión Extraordinaria 2022** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:

El presidente del Comité Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Contralor Municipal expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de analizar y de ser el caso, aprobar la búsqueda exhaustiva de la información peticionada a través de las solicitudes de información **02127719, 02129819, 02128719, 02130319**, toda vez que las áreas manifestaron no contar con la información solicitada, por lo tanto, este órgano colegiado a medida de estudiar los asuntos emite lo siguiente:

En relación al Recurso de revisión **RR/DAI/030/2020-PIII** derivado de la solicitud con número de folio INFOMEX **02127719**, en donde se peticiona **“Convenio Federal Contingencias Económicas 2014 para la construcción de canchas techadas durante el año 2014 del trienio 2013-2015 municipio de Jalapa, Tabasco con una inversión total de \$8,847,008.63 M.N.” (Sic)** es necesario precisar que, en una primera actuación, la solicitud fue turnada a la Dirección de Obras Públicas, sin embargo, dicha unidad manifestó no contar con la información argumentando que, después de haber hecho una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del área.

Cabe señalar, que el artículo 84 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco señala que dentro de las facultades de la Dirección de Obras Públicas se encuentra:

Artículo 84.-

Fracción XVI. En general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos enumerados en esta Ley

Por lo que, la unidad de transparencia giró oficio a la Dirección de Obras Públicas para dar contestación a la información peticionada, sin embargo, dicha Unidad administrativa, hizo de manifiesto que después de hacer una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos no se encontró información al respecto por tratarse de información muy antigua.

Ahora bien, en relación al recurso de revisión **RR/DAI/021/2020-PIII** derivado de la solicitud con número de folio INFOMEX **02129819**, en donde se peticiona **“Relación de Centros Escolares con la expedición de títulos de propiedad a centros escolares durante el trienio 2013-2015.” (Sic)** en una primera actuación la Unidad de Transparencia giró la solicitud, a Secretaría Municipal, la cual hizo de manifiesto que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y digitales de dicha unidad constató no contar con lo peticionado.

Prosiguiendo ahora con el análisis del recurso **RR/DAI/039/2020-PIII** derivado de la solicitud con número de folio INFOMEX **02128719** en donde se solicita **“Se requiere las facturas de arrendo del sistema de administración gubernamental armonizado (SAGA), este sistema de armonización contable implica las áreas de administración, finanzas, programación y contraloría durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 del trienio 2013-2015” (Sic)** la Unidad de Transparencia giró oficio a las áreas con notoria competencia, toda vez que el solicitante requirió “facturas”, documento que es generado por la Dirección de Finanzas, sin embargo por tratarse de una prestación de servicios de un sistema utilizado por diversas áreas, pudiese ser factibles que dichas áreas tuvieran alguna información relacionada con lo peticionado, por lo tanto, se giró dicha solicitud



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



a las áreas de administración, contraloría y programación, sin embargo su contestación fue en sentido negativo toda vez que se trata de información muy antigua.

Ahora bien, respecto al recurso **RR/DAI/078/2020-PIII** derivado de la solicitud con número de folio **INFOMEX 02130319** donde se solicita **"Entre de apoyos (láminas, blocks, cemento), la cantidad de láminas entregadas durante el año 2013 trienio 2013-2015, cantidad de familias beneficiarias, relación de comunidades, para el año 2014, cantidad de paquetes de láminas, familias beneficiarias, relación de comunidades año 2015 trienio 2013-2015"** la Unidad de Transparencia giró oficio a las áreas competentes, sin embargo hicieron de conocimiento no contar con la información solicitada, por lo tanto resulta indispensable realizar una búsqueda exhaustiva en las áreas con notoria competencia, es decir, Obras públicas y ramo 33.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento municipal de Jalapa, Tabasco es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los numerales 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CT-AE/008/2022

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda aprobar la búsqueda exhaustiva únicamente en las áreas que resulten competentes para otorgar la información perteneciente a los recursos de revisión RR/DAI/030/2020-PIII, RR/DAI/021/2020-PIII, RR/DAI/039/2020-PIII y RR/DAI/078/2020-PIII** para que a su vez una vez recibida la información y de ser el caso, se realice el acta que confirme la inexistencia de la información así como la Declaratoria de Inexistencia de conformidad con lo mandado en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia cuyas actuaciones deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud, y así dar cabal cumplimiento a lo dictaminado por el Pleno del ITAIP. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

SEPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da terminado el orden del día y se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 02 de marzo del año 2022**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL

LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN